



RESOLUCIÓN NÚMERO **440** DE

(**Noviembre 29 de 2021**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo
N° 05 de 2013 Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 728 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, al servidor público **OMAR YESITH BARAHONA BOHÓRQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.599.448, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 del 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **OMAR YESITH BARAHONA BOHÓRQUEZ**, a partir del 17 de diciembre al 20 de diciembre de 2019, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que el servidor público **OMAR YESITH BARAHONA BOHÓRQUEZ**, mediante correo electrónico con fecha del 24 de noviembre de 2021, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el Jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019, planteando la fecha del disfrute a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cuatro (4) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019, del servidor público **OMAR YESITH BARAHONA BOHÓRQUEZ**, para ser disfrutadas a partir del 30 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 6 de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2021, inclusive, al servidor público **OMAR YESITH BARAHONA BOHÓRQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.599.448, quien ejerce el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 06**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 6 de diciembre de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **29 días de noviembre de 2021**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---